SuperSociedades abre pliego de cargos contra 106 grandes empresas por incumplir norma anticorrupción

— Las compañías no reportaron la implementación de programas de ética empresarial en el marco de la ley contra el soborno transnacional

—El organismo de control fijó un ultimátum para que se pongan al día con este requisito, so pena de enfrentar multas

Bogotá, septiembre 13 de 2017 (SS)--La Superintendencia de Sociedades notificó a 106 compañías sobre la apertura de pliegos de cargos por no reportar el programa de ética empresarial exigido en el marco de la Ley 1778 de 2016.

La medida administrativa afecta a grandes empresas entre las que se encuentran: 62 fábricas, 26 constructoras de obras civiles, 7 laboratorios farmacéuticos, 4 firmas del sector minero energético y 3 empresas de tecnología.

“Estamos comprometidos a fondo en la lucha contra la corrupción transnacional y con el cumplimiento de las nuevas normas anti soborno. En consecuencia, la Superintendencia de Sociedades adelanta una estricta vigilancia para velar por la transparencia de las sociedades colombianas en el extranjero”, dijo el superintendente de sociedades Francisco Reyes Villamizar.

En sus descargos las compañías deben explicar por qué no han cumplido las órdenes de la entidad en este aspecto y adjuntar las pruebas que justifiquen sus afirmaciones.

La Delegatura de Asuntos Económicos y Contables de la Superintendencia de Sociedades reportó que 317 sociedades (58%) cumplieron con la implementación del programa de ética empresarial,

mientras que 108 empresas (22%) diseñaron el programa pero no lo han puesto en marcha. Finalmente 106 (20%) incumplieron el requerimiento.

“Las compañías que incumplieron con este requisito no sólo se enfrentan a posibles multas sino que están dando un mensaje muy negativo frente a su compromiso con la transparencia”, agregó Reyes.

Sobre el programa de ética empresarial

Un total 531 empresas están obligadas a implementar un programa de ética empresarial que incluya los principales compromisos de la organización para la prevención del soborno.

En general se trata de empresas con activos e ingresos superiores a los 75.000 salarios mínimos legales vigentes y una planta de al menos 1.000 empleados. Pertenecen a los sectores: industria, tecnologías de la información, infraestructura, farmacéutico y minero energético.

La Delegatura de Asuntos Económicos y Contables de la Superintendencia de Sociedades adelantó en el último mes jornadas conjuntas con 120 empresarios acerca del riesgo de no implementar el código de ética empresarial y de la importancia de la prevención del soborno. (Fin)